

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 69

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA REORGANIZAR LA OFICINA DE RENTAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, MODIFICAR EL NOMBRE DE LA OFICINA, CREAR LAS CLASES Y PUESTOS NECESARIOS, ESTABLECER FUNCIONES Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : La actual Oficina de Rentas Públicas es responsable del manejo diario del recaudado por concepto de patentes, arbitrios, contribuciones sobre la propiedad, fondos especiales, federales, compensaciones y aportaciones del estado y cualquier otro ingreso municipal.

Por Cuanto : Nuestra administración se ha propuesto mejorar los sistemas administrativos que sean necesarios en las diferentes dependencias y oficinas municipales, para la eventual obtención de un mayor grado de autonomía fiscal.

Por Cuanto : El presente plan de reorganización responde al incremento en la complejidad de las funciones que ha realizado dicha Oficina durante los últimos años.

Por Cuanto : Este Municipio exige mantener una Oficina de servicios que planifique, coordine, organice y ejecute efectivamente las múltiples actividades conducentes a una comunicación adecuada y una interrelación saludable entre los empleados, los contribuyentes y las diversas oficinas y dependencias municipales y estatales.

Por Cuanto : Dicha reorganización hace necesario la creación de clases y puestos a tenor con las nuevas funciones relacionadas con la recaudación de ingresos municipales.

POR TANTO : ORDENASE, POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 31 DE ENERO DE 1996.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, la modificación del nombre de la Oficina de Rentas Públicas para que se conozca como el Centro de Recaudaciones Municipales del Municipio de Guaynabo.

Sección 2da.: Que la integración de áreas en el Centro de Recaudaciones Municipales adscrita al Departamento de Finanzas, quede constituida por las secciones de Rentas Municipales, Recaudador Oficial y Revisión y Deficiencias Contributivas de acuerdo con el diagrama de organización que se hace formar parte de esta Ordenanza.

Sección 3ra.: Que se cree la clase y un puesto de Director de Recaudaciones Municipales.

Sección 4ta.: La clase Director de Recaudaciones Municipales tendrá entre otras las siguientes responsabilidades:

- a. Planificar, coordinar, supervisar y dirigir la operación y funcionamiento de las actividades propias del Programa de Recaudación de Ingresos Municipales.
- b. Participar en la preparación del presupuesto como parte del Departamento de Finanzas.

- c. Conservar y custodiar todos los documentos y expedientes con las recaudaciones y rentas públicas municipales.
- d. Mantener un inventario y otros datos relevantes sobre las propiedades en el Municipio de Guaynabo.
- e. Preparar informes que le sean requeridos sobre las patentes, arbitrios y otros relacionados.

Sección 5ta.: La clase de Director del Centro de Recaudaciones Municipales estará adscrita al servicio de carrera, asignada a la escala 31 (1,610 - 2,360) y con período probatorio de seis (6) meses.

Sección 6ta.: Los candidatos a ocupar la clase de referencia deberán poseer un Bachillerato en Administración Comercial o Administración de Empresas de un colegio o universidad reconocida.

Sección 7ma.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

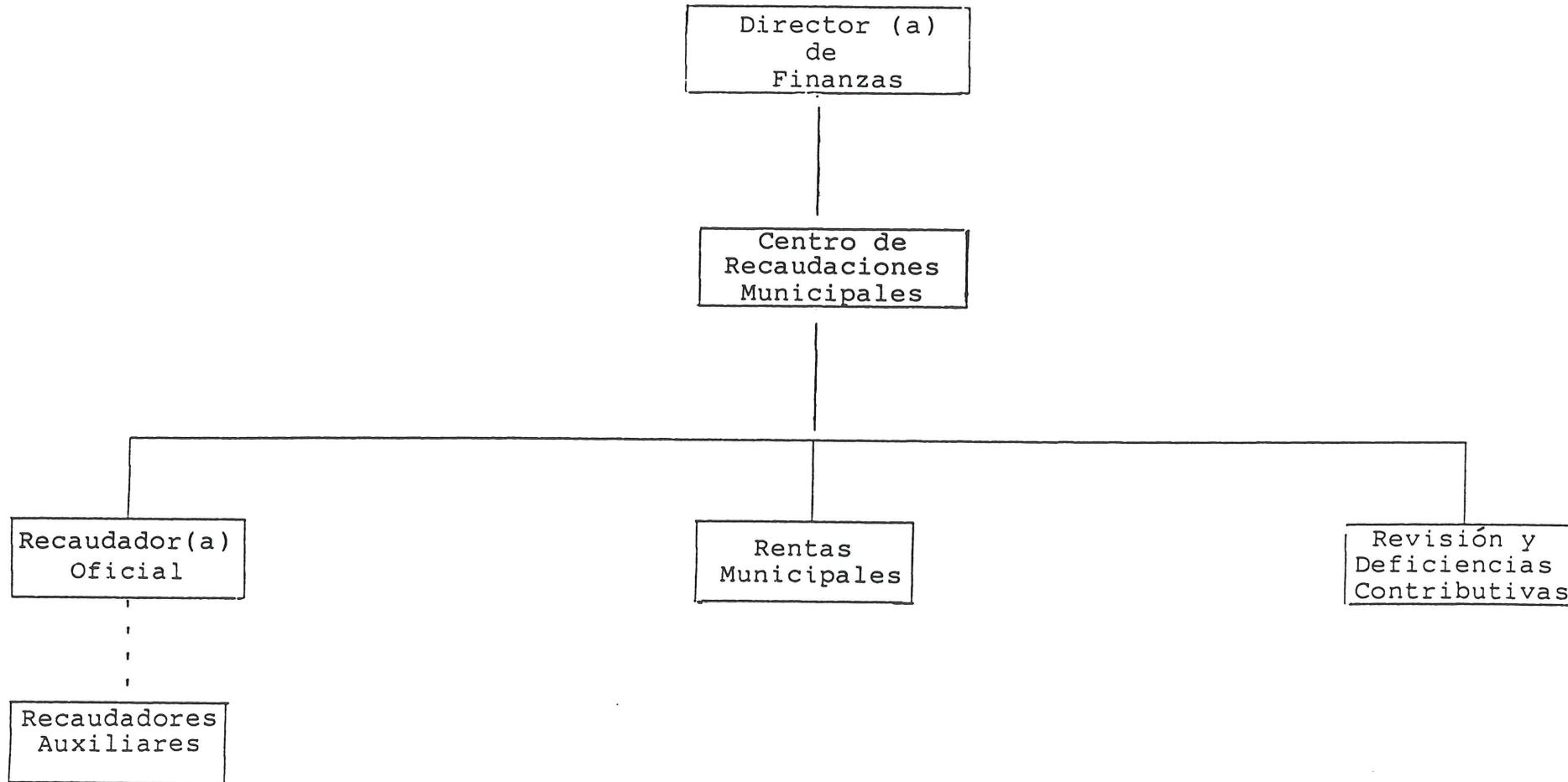

PRESIDENTE


SECRETARIA

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 1no. de febrero de 1996.


ALCALDE

*ORGANIGRAMA
CENTRO DE RECAUDACIONES MUNICIPALES
MUNICIPIO DE GUAYNABO*



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 69, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 31 de enero de 1996.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 1 de febrero de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, al día primero del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis.


Secretaria Asamblea Municipal